



UDUAL

GACETA

20 FEB. 1984



CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN UNIVERSITARIAS

GACETA de la Unión de Universidades de América Latina Secretaría General.

No. 74

Ciudad Universitaria, 04510 México, DF

ISSN 0185-2779

ENERO DE 1984

COLOQUIO UDUAL-AUPELF

Como es de público conocimiento, la Unión de Universidades de América Latina y la Asociación de Universidades Parcial o Totalmente de Lengua Francesa suscribieron un convenio el día 11 de julio del año próximo pasado, por el cual se propiciará "la realización de encuentros o coloquios universitarios que contribuyan al mayor y mejor conocimiento de las culturas latinoamericanas y francófonas" (Bases, III. En: *Gaceta UDUAL*, No. 68, p. 2).

Para cumplir este objetivo se realizará el **COLOQUIO DE PROFESORES DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS EN UNIVERSIDADES FRANCOFONAS Y DE ESTUDIOS FRANCESES EN UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS**, en la ciudad de México, tentativamente entre los días 8 al 11 de octubre de 1984; el que tiene por finalidades:

- a) Realizar un análisis de las condiciones actuales en que se lleva a cabo la enseñanza de la lengua y cultura francesa en América Latina, así como del español, el portugués y la cultura latinoamericana en las instituciones francófonas;
- b) Reflexionar sobre las formas para lograr que, mediante el estudio de esas lenguas, se tenga un mayor conocimiento de la cultura de los pueblos francófonos y latinoamericanos; y
- c) Propiciar el establecimiento o el fomento de relaciones entre las universidades en las que se estudian esas lenguas y culturas.

El tema central se intitula: **Las condiciones de la enseñanza de los estudios latinoamericanos en las universidades francófonas y de los estudios franceses en las universidades latinoamericanas: Una perspectiva intercultural.**

Para un mejor tratamiento, el mismo se subdivide en:

Tema I: "Las condiciones de la enseñanza del español y del portugués en las universidades francófonas y del francés en las latinoamericanas":

Subtemas:

- a) Niveles de la educación superior y áreas en que se imparte la enseñanza de esas lenguas,
- b) Objetivos de la enseñanza de esos idiomas en los diversos niveles de la educación superior,
- c) Motivaciones en el aprendizaje de esas lenguas, y
- d) Características del personal dedicado a la enseñanza de esas lenguas.

Tema II: "El contenido de la enseñanza del español, portugués y francés, como imagen de un pueblo y de su identidad":

Subtemas:

- a) Análisis de los métodos, técnicas y recursos auxiliares para el aprendizaje de esas lenguas: su eficacia,
- b) Cultura que se transmite a través de la enseñanza de esas lenguas, e
- c) Imágenes que se transmiten de los países francófonos en Latinoamérica y de América Latina en los francófonos, a través de la enseñanza de sus lenguas y culturas; su actualidad. Corrección de los estereotipos que existan.

Tema III: "Las posibilidades de cooperación intercultural":

Subtemas:

- a) Medios para facilitar a estudiantes y profesores el acceso más fácil a la realidad del país del que se estudia su lengua y cultura: publicaciones, material cinematográfico, otros,
- b) Cooperación interuniversitaria: Intercambio de estudiantes y profesores de las lenguas y culturas de los

→ 1 países francófonos y latinoamericanos; acuerdos sobre equivalencia de los estudios de esas lenguas y culturas; niveles mínimos del idioma y cultura estudiados, necesarios para continuar estudios universitarios en otro país de esa lengua; programas de investigaciones sobre la enseñanza de esas lenguas.

La UDUAL, interesada en que América Latina se conozca mejor entre otros pueblos, ha cursado invitación a los rectores de las universidades afiliadas y no afiliadas a la Unión, a los efectos de que seleccionen a uno o más profesores especialistas en esos estudios, para participar y asistir a este evento. Los profesionales; profesores de la enseñanza de las lenguas y culturas francesas y latinoamericanas, especialistas de la didáctica, literatura propia y comparada, sociólogos y antropólogos; que acepten, presentarán trabajos cuya máxima extensión será de 15 cuartillas a doble espacio, con conclusiones y proposiciones.

Se espera una buena acogida de la comunidad latinoamericana a esta invitación por la trascendencia del evento.

UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO (1934-1984)

La Universidade de São Paulo, institución de carácter estatal, autónoma, fue fundada el 25 de enero de 1934. Por lo tanto, en este mes cumple sus 50 años de existencia, en el ámbito de las altas casas de estudio de América Latina.

La organización legal de la USP se rige por su estatuto y su reglamento general; este último de fecha 27 de marzo de 1972.

El gobierno central está constituido por: el Consejo Universitario, el Consejo Técnico-Administrativo, el Consejo de Enseñanza, Investigación y Extensión de Servicios a la Comunidad, y la Rectoría.

El Consejo Universitario incluye directores de institutos, representantes del cuerpo docente y de los estudiantes.

La elección del representante del cuerpo de profesores y de su suplente, para el Consejo Universitario, se hace, según el reglamento general, en la asamblea correspondiente, en votación secreta, por mayoría absoluta. La elección de los representantes de las categorías docentes, de los directores de museos, de los ex-alumnos y de los asociados autónomos se hace según normas que constan en el reglamento interno del Consejo Universitario.

En cuanto a las elecciones para representantes estudiantiles, que tienen derecho a voz y voto, sólo pueden votar y ser elegidos los alumnos regulares; es decir, aquellos matriculados en disciplinas de los cursos de grado o de postgrado, en vías de obtener un diploma.

La elección de representante estudiantil para el Consejo Universi-

tario se hace en día y hora fijados por el rector, por voto directo y secreto.

Mas, para poder ser elegido, el educando debe cumplir con los siguientes requisitos:

I.- no haber sido reprobado;

II.- no haber sufrido sanción disciplinaria;

III.- haber comprobado aprovechamiento escolar en cada disciplina cursada en el periodo lectivo anterior; lo que es aprobado por el Consejo Técnico-Administrativo y expedido por decreto del rector.

Se consideran electos para integrar el Consejo Universitario los alumnos más votados dentro de cada unidad de la USP.

Entre las atribuciones del Consejo Universitario se hallan:

- ejercer la jurisdicción superior y trazar las directrices de la USP;

- definir las directrices básicas de la enseñanza y promover su ejecución;

- reformar el reglamento general de la USP y aprobar los reglamentos de las unidades, los reglamentos internos y los reglamentos especiales;

- reformar el Estatuto de la USP por deliberación de dos tercios del total de sus miembros;

- organizar las listas para la elección del rector y vicerrector;

- indicar, para ocupar el cargo, al secretario general de la universidad;

- aprobar el presupuesto de la USP;

- elegir, en su primera reunión anual, cinco suplentes clasificados en orden de sucesión para, en cuanto miembros del Consejo Universitario, ejercer la función de rector,

en la vacante, en la falta o en el impedimento del rector y del vicerrector;

- elegir los miembros de los consejos administrativos de los museos;

- elegir, entre sus miembros:

- a) un representante de cada una de las unidades, para constituir el Consejo Técnico-Administrativo,

- b) un representante de las categorías docentes, para integrar el Consejo Técnico-Administrativo,

- c) un representante de cada una de las unidades, para constituir el Consejo de Enseñanza, Investigación y Extensión de Servicios a la Comunidad,

- d) un representante de las categorías docentes, para integrar el CEPE,

- e) la representación docente que integra el CEPE, correspondiente a una décima parte de docentes de este consejo,

- f) las comisiones de Legislación y Recursos y de Presupuesto y Patrimonio,

- g) Comisiones especiales para asesorarlo en sus deliberaciones;

- aprobar la creación y la organización de nuevos cursos o la extinción de cursos existentes, por propuesta de la unidad interesada o del propio CEPE;

- deliberar sobre:

- a) fijación del cuadro de docentes, por propuesta del CTA,

- b) creación, incorporación y reconocimiento de las unidades del sistema universitario,

- c) Aceptación de legados y donaciones;

- trazar las directrices y definir los objetivos de la Coordinación de Actividades Culturales y de la Coordinación de Salud y de Asistencia Social;
- decidir, en grado de recurso, sobre sanciones disciplinarias a miembros del cuerpo docente;
- deliberar sobre convocatoria extraordinaria de la Asamblea Universitaria, cuando se jusgue necesario.

A su vez, el Consejo Universitario tiene comisiones permanentes constituidas, cada una de ellas, por cinco miembros, elegidos en su primera reunión anual: la Comisión de Legislación y Recursos y la Comisión de Presupuesto y Patrimonio.

La Comisión de Legislación y Recursos se dedica a dar su parecer, entre otros, en:

- propuestas de creación y modificación de cargos y de funciones docentes de la USP;
- alteración de la determinación de las funciones y de los cargos técnicos y administrativos de la USP, mediante propuesta del rector;
- asuntos sobre los cuales el Consejo Universitario, el Consejo Técnico-Administrativo, el Consejo de Enseñanza, Investigación y Extensión de Servicios a la Comunidad o el rector soliciten parecer;
- proyectos de leyes, decretos, reglamentos y convenios, que deben ser sometidos a la apreciación del Consejo Universitario;
- recursos, de cualquier naturaleza, de alzada del Consejo Universitario.

En cuanto a la Comisión de Presupuesto y Patrimonio, ésta tiene las siguientes facultades:

- colaborar con el Grupo de Planeamiento Sectorial en la organización del programa de presupuesto de la USP;
- proponer la distribución del presupuesto de manutención de las unidades, de los centros interdepartamentales y de los museos;
- dar parecer, en razón de la competencia atribuida al Consejo Universitario, sobre:
 - a) aceptación de legados y donaciones hechos a la USP, a las unidades y a los órganos anexos,
 - b) enriquecimiento del patrimonio de la USP en lo que respecta a recursos científicos, artísticos y a obras civiles,
 - c) pedido de sustitución de notas de la Rectoría, de las unidades,

de los centros interdepartamentales y de los museos,

- d) transposición de notas de la Rectoría para las unidades, centros interunidades y museos o viceversa, así como de uno para otros de esos órganos;
- elaborar la reglamentación de la enajenación del patrimonio mueble de la USP, sometiéndola a la aprobación del Consejo Técnico-Administrativo.

Por su parte, el Consejo Técnico-Administrativo (CTA), órgano consultivo y deliberativo, tiene entre otras atribuciones las que siguen:

- deliberar sobre acuerdos entre unidades universitarias y entidades oficiales o particulares para la realización de actividades didácticas, de investigación, así como las concernientes a extensión de servicios a la comunidad;
- promover el engranaje entre la USP y el mercado de trabajo;
- aceptar legados y donaciones hechas a la USP, a las unidades y a los órganos anexos;
- proponer al Consejo Universitario la fijación del cuadro de docentes;
- deliberar sobre propuestas de creación, modificación y extinción de órganos, en las unidades y en los museos;
- deliberar sobre la alienación de bienes muebles de la USP;
- aprobar la creación de centros interdepartamentales, por propuesta de los cuerpos docentes de las unidades interesadas.

Además, el CTA tiene el derecho de elegir comisiones permanentes y comisiones especiales transitorias, para auxiliarlo en su trabajo.

Por su parte, el Consejo de Enseñanza, Investigación y Extensión de Servicios a la Comunidad (CEPE), tiene competencia, entre varias, en:

- proponer al Consejo Universitario la creación y la organización de nuevos cursos o la extinción de cursos existentes;
- organizar los currículos globales de formación profesional, fijando las disciplinas obligatorias y las optativas;
- definir y reglamentar los cursos de especialización, perfeccionamiento y extensión universitaria;
- decidir sobre la conveniencia del agrupamiento, parcial o global, de currículos que comprendan disciplinas de aplicación;

- indicar a los cuerpos docentes normas de evaluación de enseñanza y de promoción de alumnos;
- decidir, por propuesta de los departamentos, entre programas de estudio concernientes a una sola materia, si constituyen o no disciplinas distintas;
- establecer, anualmente, el número de vacantes para cada currículo, considerada la demanda social;
- proponer las áreas de formación universitaria, evitando la duplicidad de programas;
- deliberar en cuanto a la forma de ingreso de candidatos a los currículos de grado y coordinar las actividades de concurso de ingreso;
- aprobar y catalogar, anualmente, las disciplinas de grado y posgrado, así como determinar los respectivos requisitos;
- juzgar los pedidos de transferencia de estudiantes, de un curso para otro, así como de otras instituciones de educación superior para la USP;
- coordinar la educación de postgrado;
- fijar, anualmente, el calendario escolar;
- articular, anualmente, la organización del catálogo de la USP y supervisar su publicación;
- coordinar los trabajos pertenecientes a extensión de servicios a la comunidad;
- establecer normas para la fijación del cuadro docente de la USP;
- aprobar la creación, transformación o extinción de departamentos.

La Rectoría controla todas las actividades de administración de la USP por medio del rector, que la dirige, y los siguientes órganos, directamente subordinados a ella:

- Gabinete del Rector,
- Secretaría General,
- Prefectura de la Ciudad Universitaria "Armando de Salles Oliveira" (CUASO),
- Consultoría Jurídica,
- Grupo de Planeamiento Sectorial,
- Coordinación de Administración General,
- Coordinación de Actividades Culturales,
- Coordinación de Salud y de Asistencia Social,
- Coral de la Universidad,
- TV-Educativa,
- Centro de Computación Electrónica,

→ 3

- Comisión de Extensión de Servicios a la Comunidad,
- Centro de Tecnología de la Educación.

El rector de la USP, agente ejecutivo de esta universidad, tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- administrar la USP y representarla;
- velar por la fiel ejecución de la legislación de la USP;
- convocar y presidir el Consejo Universitario, el CTA y el CEPE, así como la Asamblea Universitaria;
- controlar todos los servicios de Rectoría;
- dar posesión al vicerrector;
- nombrar al prefecto de la CUASO;
- nombrar, por elección de una lista triple, el director y el vicedirector de las unidades y de los centros interunidades y darles posesión;
- designar los directores de los museos;
- dar posesión al secretario general;
- establecer y hacer cesar las relaciones jurídicas de empleo del personal docente, técnico y administrativo de la USP;
- ejercer el poder disciplinario;
- cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Universitario, del CTA y del CEPE;
- someter al Consejo Universitario la propuesta presupuestal;
- conferir grados universitarios correspondientes a los títulos profesionales;
- proceder, en sesión pública y solemne, a la entrega de títulos y de premios otorgados por el Consejo Universitario;
- designar comisiones especiales o grupos de trabajo para asesorarlo en su administración.

El Gabinete del Rector tiene por finalidad prestar asistencia técnico-administrativa, de representación y de relaciones públicas al rector. Para lo cual está integrado por un jefe, oficiales, asesores técnicos, auxiliares y personas colocadas a disposición, con funciones de asistente técnico y de auxiliar.

A su vez, el vicerrector tiene un Gabinete para auxiliarlo en la ejecución de los encargos bajo su responsabilidad.

A la Secretaría General le compete:

4

- asesorar técnicamente al Consejo Universitario, al CTA y al CEPE, y ejercer las funciones de secretaría en sus reuniones;
- planear, orientar, coordinar y controlar los servicios auxiliares que están integrados a ella;
- registrar actividades escolares, efectuar matrículas, expedir y registrar diplomas y certificados.

La Prefectura de la Ciudad Universitaria "Armando de Salles Oliveira" tiene por finalidad ejecutar la administración y conservación de las áreas comunes comprendidas por la CUASO, y realizar las demás actividades previstas en su reglamento.

A la Consultoría Jurídica le compete prestar asistencia jurídica al rector y atender las consultas formuladas por el Consejo Universitario, el CTA y el CEPE, así como las de las unidades de la USP, por intermedio del rector.

El Grupo de Planeamiento Sectorial tiene como objetivo asesorar al rector, orientando, revisando y acompañando las actividades de planeamiento, programación y presupuesto.

Este grupo está integrado por un consejo, que está compuesto por un representante de la Secretaría de Economía y Planeamiento, uno de la Secretaría de Hacienda, dos de la USP —designados por el rector—, y uno de la USP elegido por el Consejo Universitario; y un equipo técnico.

El consejo tiene un coordinador y el equipo técnico un supervisor, ambos designados por el rector entre los representantes de la USP en el consejo.

La Coordinación de Administración General tiene como objetivos: el estudio, orientación y control de la administración general de la USP; la coordinación y articulación de sus actividades con las de otros órganos de la USP; y la ejecución de servicios de administración general.

La Coordinación de Actividades Culturales tiene por fin promover actividades de carácter cultural, destinadas a la divulgación de los conocimientos y progresos verificados en las ciencias, letras, artes, y en la técnica.

La Coordinación de Salud y Asistencia Social se dedica a:

- el estudio y solución de los problemas relacionados con la salud y la promoción social de la comunidad universitaria;
- la coordinación y ejecución de actividades relativas a problemas de salud y promoción social, así como de actividades relacionadas a servicios administrativos;
- el control de los resultados de los planes establecidos;
- la administración del conjunto residencial de la USP.

La editorial de la universidad promueve publicaciones de interés de la USP; realiza levantamientos y estudios teniendo por fin la selección de obras a ser publicadas; y realiza planeamientos gráficos de trabajos editoriales.

La Coral de la universidad divulga la música coral y se propone elevar el nivel artístico y cultural de los universitarios.

La TV-Educativa tiene por fin ampliar la capacidad docente de la USP y propiciar el estudio de las interrelaciones entre el desarrollo de la creatividad y la utilización de las nuevas tecnologías educacionales.

El Centro de Computación Electrónica tiene por objetivo:

- el procesamiento de los servicios de computación electrónica y demostraciones didácticas solicitados por todos los órganos de las USP;
- la ejecución, por proceso de computación electrónica, de servicios de administración académica y de servicios administrativos de la universidad;
- la divulgación del uso de los equipos de computación electrónica;
- propiciar el acceso directo al equipo a docentes e investigadores acreditados;
- la ejecución, mediante convenio, de los servicios de procesamiento de datos de carácter técnico-administrativo de interés de cualquier órgano de administración pública.

La Comisión de Extensión de Servicios a la Comunidad tiene por objetivo establecer relaciones permanentes entre la USP y la comunidad, teniendo por finalidad el estudio y la realización de programas de este tipo aprobados por los órganos universitarios competentes.

→ 5

Al Centro de Tecnología de la Educación le compete la realización de investigación y de desarrollo avanzados en Tecnología de la Educación, contribuyendo de todas las maneras posibles para su aplicación dentro y fuera de la USP.

A su vez, el gobierno de las unidades de la USP se lleva al cabo por medio de: la Asamblea y el director. Además, se puede constituir, a juicio de la Asamblea, el Consejo Interdepartamental.

Entre las atribuciones de la Asamblea se hallan:

- elegir su representante y suplente para el Consejo Universitario;
- indicar, por elección, la lista triple, de nombres para la elección del director y del vicedirector;
- elegir el director y el vicedirector de los centros intraunidad, dentro de los docentes integrantes de más alta categoría existentes en el centro;
- proponer al Consejo Universitario el reglamento de la unidad, y las modificaciones de éste, aprobadas por mayoría absoluta;
- proponer al CTA la creación, modificación o extinción de centros interdepartamentales;
- proponer al CEPE la creación, transformación o extinción de departamentos;
- proponer, anualmente, al CEPE las disciplinas de grado y de postgrado que la unidad puede administrar;
- aprobar las propuestas de realización de concurso de personal docente y las respectivas inscripciones;
- decidir sobre programas referentes a extensión de servicios a la comunidad, propuestos por el Consejo de Departamento;
- aplicar pena de suspensión a docentes;
- proponer al CTA la aplicación de la pena de eliminación a miembros del cuerpo docente;
- proponer al rector la aplicación de la pena de dimisión a miembros del cuerpo docente.

El Consejo Interdepartamental se constituye por: el director de la unidad, su presidente nato; el vicedirector; los jefes de los departamentos; y la representación de profesores, correspondiente a una décima del total de docentes de este consejo.

A este consejo le compete, entre otras facultades, la de:

- aprobar el presupuesto de la unidad;
- opinar sobre donaciones hechas a la unidad y a los respectivos departamentos y centros intraunidades;
- promover la integración de los departamentos;
- opinar sobre la creación de cargos y funciones de la carrera docente, destinados a los departamentos;
- proponer a la Asamblea:
 - a) la creación de centros interdepartamentales,
 - b) la creación, modificación o extinción de departamentos;
- proponer el horario de las aulas administradas en la respectiva unidad;
- aprobar la admisión de profesor visitante, por propuesta de los departamentos;
- deliberar sobre recursos contra decisiones de los consejos de departamento;
- aplicar la pena de suspensión superior a treinta días a miembros del cuerpo estudiantil, por propuesta del director;
- aprobar los reglamentos de los departamentos;

Al director le compete, entre otras:

- administrar la unidad;
- dar cumplimiento a las determinaciones de la Asamblea y del Consejo Interdepartamental;
- ejercer el poder disciplinario en el ámbito de la unidad.

Cuando se produce vacancia, el vicedirector ejerce la dirección hasta nueva elección, que deber ser convocada en el plazo de quince días.

Las funciones académicas de la USP se realizan por intermedio de: — la Escuela de Comunicaciones y Artes;

- la Escuela de Educación Física;
- la Escuela de Enfermería;
- la Escuela de Enfermería de Riberão Preto;
- la Escuela de Ingeniería de São Carlos;
- la Escuela Politécnica;
- la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz";
- la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- la Facultad de Ciencias Farmacéuticas;
- la Facultad de Derecho;
- la Facultad de Economía y Administración;
- la Facultad de Educación;
- la Facultad de Farmacia y Odontología de Riberão Preto;
- la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas;
- la Facultad de Filosofía, Ciencias y Letras de Riberão Preto;
- la Facultad de Medicina;
- la Facultad de Medicina de Riberão Preto;
- la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- la Facultad de Odontología;
- la Facultad de Odontología de Bauru;
- la Facultad de Salud Pública;
- el Instituto Astronómico y Geofísico;
- el Instituto de Biociencias;
- el Instituto de Ciencias Biomédicas;
- el Instituto de Ciencias Matemáticas de São Carlos;
- el Instituto de Física;
- el Instituto de Física y Química de São Carlos;
- el Instituto de Geociencias;
- el Instituto de Matemáticas y Estadística;
- el Instituto de Psicología;
- el Instituto Oceanográfico;
- el Instituto de Química;

Son asociados autónomos de la USP, para fines didácticos y científicos, los siguientes:

- Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina;
- Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de Riberão Preto;
- Instituto de Electrotecnia;
- Instituto de Investigaciones Energéticas y Nucleares-IPEN;
- Hospital Universitario.



→ 5

Además, integran la USP, los siguientes museos:

- el de Arqueología y Etnología
- el de Arte Contemporáneo;
- el Paulista;
- el de Zoología;

Por otra parte, integran la USP los siguientes institutos universitarios:

- el de Biología Marina;
- el de Estudios Brasileños;
- el de Geografía;
- el de Prehistoria.

La USP tiene una serie de publicaciones. Ellas son:

- Revista da Faculdade de Direito (anualmente);
- Revista de Farmácia e Bioquímica da USP (2 al año);
- Revista de História, Revista de Saúde Pública y Africa (4 al año);
- Folia Clínica et Biológica (bimensual);
- Revista de Faculdade de Medicina Veterinária e Zootecnia (anualmente);
- Revista da Faculdade de Odontologia da USP (2 al año);
- Revista da Escola de Enfermagem da USP (2 al año);
- Anais da Escola Superior de Agricultura Luis de Queiroz (anualmente);
- Anuário Astronómico (anualmente);

Elaborado en base a:

Regimento Geral da Universidade de São Paulo. São Paulo: 1974. USP Universidade de São Paulo. Unidades Universitárias.

International Handbook of Universities, 7 th ed. Paris: The International Association of Universities, 1978.

The World of Learning 1981-82. 32 nd. ed. London: Europa Publications Limited, 1981.

Por Josefina Lusardi Mahía.

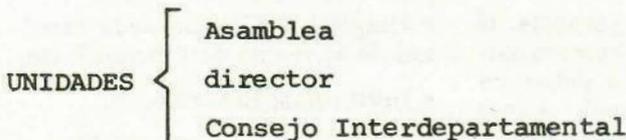
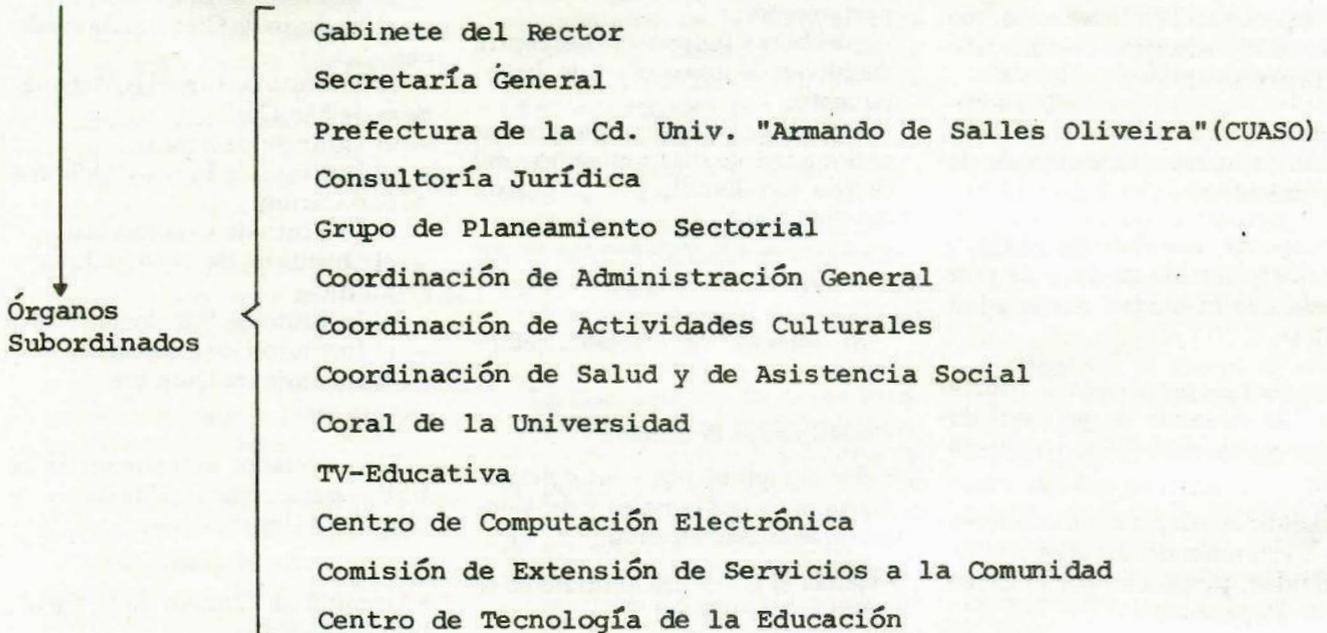
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL*

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO (CTA)

CONSEJO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (CEPE)

RECTORÍA → rector



* Elaborado por J.L.M.

COLOQUIO: HISTORIA DE LA ARQUEOLOGÍA EN MESOAMÉRICA

Organizado por el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en homenaje a Ignacio Bernal, este coloquio se ha llevado a cabo los días 30 y 31 de enero y 1º de febrero del actual, en la Unidad de Seminarios "Ignacio Chávez" de la Ciudad Universitaria.

El doctor Ignacio Bernal, nacido en 1910, es un destacado antropólogo mexicano, profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) desde 1949; director del Museo Nacional de Antropología (1962-68) (1971-77); miembro regular de El Colegio Nacional de México, de la Academia Británica, de la Academia Mexicana de la Historia, de la Academia de la Lengua. Además, ha recibido condecoraciones de varios países europeos y ha publicado numerosas obras en relación a la Arqueología, Antropología y Etnografía.

El programa se desarrolló de la siguiente manera:

Lunes 30 de enero:

10:00 hs.: Inauguración, por Jaime Litvak King e Ignacio Bernal;

10:45 hs.: "La primera excavación arqueológica en América: Teotihuacan en 1675", por Daniel Schávelzon;

11:30 hs.: "William Bullock y su exposición arqueológica en Londres de 1826", por Elizabeth Baquedano;

12:45 hs.: "Desire Charnay y su aporte a la Arqueología", por Keith Davis;

13:30 hs.: "Las fotografías arqueológicas del Yucatán, de Auguste Le Plongeon", por Lawrence Desmond;

16:00 hs.: "La Arqueología en México, de Batres a Gamio", por Eduardo Matos;

16:45 hs.: "La Arqueología en México entre 1930 y 1950", por Daniel Rubín de la Borbolla;

17:30 hs.: "La Arqueología en México entre 1950 y 1980", por Gordon Willey;

Martes 31 de enero:

10:00 hs.: "La Arqueología y las ciencias exactas", por Joaquín García Bárcena;

10:45 hs.: "Arqueología y ciencias del entorno", por José Luis Lorenzo;

11:30 hs.: "V. Gordon Childe y su influencia en México", por José Pérez;

12:30 hs.: "Arqueología y marxismo en México", por Manuel Gándara;

13:15 hs.: "El INAH y la Arqueología de México", por Antonio Pompa y Pompa;

14:00 hs.: "El Museo Nacional de Antropología", por Marcia Castro Leal;

16:30 hs.: "La Arqueología y la Antropología Física", por Arturo Romano;

17:15 hs.: "La Arqueología y la Etnografía", por Alfonso Villa Rojas;

18:00 hs.: "Arqueología y Lingüística en México", por Leonardo Manrique;

Miércoles 1º de febrero:

10:00 hs.: "La Historia del Arte Prehispánico y la Arqueología", por Beatriz de la Fuente;

10:45 hs.: "La Arqueología y la Arquitectura Prehispánica", por Paul Gendrop;

11:30 hs.: "La Arqueología y la Restauración", por Augusto Molina;

12:30 hs.: "La Arqueología guatemalteca en Guatemala", por Luis Luján Muñoz;

13:15 hs.: "La Arqueología en Yucatán", por Alfredo Barrera Rubio;

14:00 hs.: "Semblanza de Ignacio Bernal", por John Paddock.

Clausura del evento.

DIRECTORIO

DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA

Presidente:

Dr. Fernando Hinestrosa,
Rector de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Primer Vicepresidente:

Ing. Rubén Orellana,
Rector de la Escuela Politécnica Nacional, Quito, Ecuador.

Segundo Vicepresidente:

Ing. José Tola Pasquel,
Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Tercer Vicepresidente:

Lic. José Enrique Montecino,
Rector de la Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.

Vocales Propietarios:

Primer:

Prof. Ernani Bayer,
Rector de la Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil.

Segundo:

Dr. José Joaquín Bidó Medina,
Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana.

Tercero:

Dr. Laércio Dias de Moura,
Rector de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Brasil.

Cuarto:

Dr. Ceferino Sánchez,
Rector de la Universidad de Panamá, República de Panamá.

Secretario General:

Dr. Pedro Rojas.

La GACETA UDUAL
aparece mensualmente

Josefina Lusardi Mahía
Encargada de la edición.

PREMIOS "PRÍNCIPE DE ASTURIAS" 1984

Desde 1980, año de la creación de la Fundación Principado de Asturias, se ha realizado la convocatoria para los "Premios Príncipe de Asturias".

A partir de este año se ha introducido una ampliación de la misma a: Brasil y Portugal.

Con estos premios se trata de exaltar y promover los valores científicos, culturales y humanísticos de Iberoamérica. De ahí que se galardone la labor científica, cultural y social de personas, equipos de trabajo o instituciones pertenecientes al ámbito iberoamericano cuya obra sea paradigmática.

Los Premios Príncipe de Asturias son en:

Investigación Científica y Técnica; Artes, Letras; Ciencias Sociales; Comunicación y Humanidades; y Cooperación Iberoamericana.

Dentro del premio de Investigación Científica y Técnica se tienen en cuenta los campos de: las Matemáticas, Física, Química, Biología, Medicina, Ciencias de la Tierra y Espacio, así como técnicas y tecnologías con ellas relacionadas.

El de Artes abarca: pintura, escultura, arquitectura, música y demás expresiones artísticas.

El de Letras sólo lo es para las naciones de lengua española.

El de Ciencias Sociales es para las áreas de: Antropología, De-

recho, Economía, Geografía, Historia, Psicología, Sociología, y demás Ciencias Sociales.

A continuación transcribimos algunos de los artículos del reglamento de estos premios, los que son de mayor interés:

Artículo 1:

A) Las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades de Hispanoamérica, Brasil, Portugal y España, pueden enviar por correo certificado o en mano, al domicilio social de la Fundación Principado de Asturias, calle Pérez de la Sala, número 20, Oviedo-7, España, propuestas de candidatos a los "Premios Príncipe de Asturias". Los residentes en el extranjero pueden optar por presentar sus propuestas en las representaciones consulares o diplomáticas de España dentro del plazo que se establece en el artículo 11.

B) Todas las candidaturas se harán llegar avaladas por alguna institución o personalidad, siendo rechazadas aquellas que no cumplan tal requisito.

C) Los originales presentados no serán devueltos.

Artículo 2:

La documentación para la presentación de las candidaturas a los "Premios Príncipe de Asturias" deberá estar formada por los siguientes

documentos:

- Propuesta formal por parte de la institución o personalidad correspondiente, que contenga un resumen de los motivos de la propuesta;
- **Curriculum vitae** del candidato o candidatos, sintetizado;
- Lista de publicaciones más relevantes, si procede.

Artículo 3:

Cada uno de los premios convocados tendrá su propio jurado que estará integrado por relevantes personalidades de los países de la comunidad de naciones iberoamericanas, dentro de las áreas que corresponden a cada uno de los premios.

Artículo 8:

Cada "Premio Príncipe de Asturias" se otorgará a aquella persona, grupo de trabajo o institución que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los componentes de cada jurado.

Artículo 10:

Cada "Premio Príncipe de Asturias" constará de un diploma, un símbolo distintivo y representativo del premio consistente en una escultura de Joan Miró, y una dotación en metálico de dos millones de pesetas.

Artículo 11:

El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día 16 de abril de 1984, a las 14 horas.

GACETA UDUAL

Secretaría General

Ciudad Universitaria

Apartado Postal 70232

Delegación de Coyoacán

04510-México, D.F.

20 FEB. 1984



CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION UNIVERSITARIAS

UDUALUDUALUDUALUDUAL

UDUALUDUAL

UDUALUDUAL